



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
25 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

## Grupo de examen de la aplicación

### Cuarto período de sesiones

Viena, 27 a 31 de marzo de 2013

Tema 2 del programa provisional\*

### Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

## Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de examen de la aplicación

### Nota de la Secretaría

#### *Resumen*

La presente nota contiene información relativa a la realización de los exámenes de los países en el primer ciclo de examen del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con el fin de prestar asistencia al Grupo de examen de la aplicación en la supervisión del proceso de examen y presentar recomendaciones en materia de políticas a la Conferencia de los Estados Parte para que las someta a examen y las apruebe.

\* CAC/COSP/IRG/2013/1.



## **I. Organización y realización de los exámenes de los países en los años primero a tercero del primer ciclo de examen**

### **A. Sorteo**

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de los términos de referencia del Mecanismo de examen (en adelante llamados “los términos de referencia”), “[a]l comienzo de cada ciclo de examen se realizará un sorteo para seleccionar a los Estados parte que participarán en el proceso de examen en un año determinado del ciclo”. Además, en el párrafo 19 se establece que “[l]a selección de los Estados parte examinadores se hará por sorteo al principio de cada año del ciclo, en la inteligencia de que los Estados parte no harán exámenes recíprocos”.
2. En su resolución 4/1, la Conferencia hizo suya la práctica del Grupo en lo que respecta a las cuestiones de procedimiento relacionadas con los sorteos.

#### **Selección de los Estados parte objeto de examen**

3. En el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación (en adelante “el Grupo”), celebrado en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010<sup>1</sup>, se realizó un sorteo para determinar los Estados parte que se someterían a examen en cada año del primer ciclo de examen<sup>2</sup>.
4. De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia, todo Estado parte que se seleccione para ser objeto de examen en un año determinado podrá aplazar su participación hasta el año siguiente del ciclo por motivos justificados. Once Estados parte aplazaron sus exámenes del primero al segundo año del ciclo de examen. Tres Estados parte aplazaron sus exámenes del segundo al tercer año. Cinco Estados parte los aplazaron del tercer al cuarto año.
5. El número total de Estados objeto de examen fue de 27 el primer año, 41 el segundo año y 35 el tercer año.
6. En su resolución 3/1, la Conferencia decidió que durante cada uno de los primeros cuatro años de cada ciclo de examen se examinaría el 25% de los Estados parte. Cada ciclo de examen consta de cinco años; el quinto año se previó para que los Estados que no hubieran terminado sus exámenes pudieran hacerlo antes del inicio del segundo ciclo, dado que esos Estados no podrían aplazar su examen hasta el año siguiente, como era el caso de los países objeto de examen en los primeros tres años del ciclo, por lo que dispondrían de dos años para concluir su examen, en caso necesario.
7. Los Estados que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella después de realizado el sorteo serían examinados a partir del cuarto año del primer ciclo de examen. Después de realizado el sorteo para seleccionar a los Estados parte que se someterían a examen durante el primer ciclo, celebrado en junio de 2010, 20 Estados han pasado a ser partes en la Convención. De ellos, cinco pertenecen al

---

<sup>1</sup> CAC/COSP/IRG/2010/7.

<sup>2</sup> En el sitio web de la UNODC hay un enlace a la lista actualizada de los grupos para el examen de los países: [www.unodc.org/documents/corruption/Microsoft\\_Word\\_-\\_Country\\_pairings\\_-\\_Year\\_1-4.pdf](http://www.unodc.org/documents/corruption/Microsoft_Word_-_Country_pairings_-_Year_1-4.pdf).

Grupo de los Estados de África, once al Grupo de los Estados de Asia, uno al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y uno al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. En el momento en que se preparaba este informe, había indicios de que más Estados estaban tramitando su ratificación o adhesión a la Convención. Por tanto, al menos 61 Estados deberían ser objeto de examen a partir del cuarto año.

8. La práctica que estableció el Grupo a efectos de que un país pueda rehusar actuar como Estado examinador el mismo año en que es objeto de examen también se aplica a los nuevos Estados parte. El Grupo tal vez desee considerar la posibilidad de escalonar los exámenes a fin de tener esto en cuenta dando a los nuevos Estados parte la oportunidad de empezar sus exámenes algo más tarde para que puedan actuar primero como examinadores.

9. El Grupo podría seguir prestando asesoramiento sobre el modo de concluir los exámenes de los Estados que eran parte al inicio del primer ciclo. Es preciso que decida con relación al calendario y los requisitos de los exámenes que se realicen el cuarto año, así como respecto de los exámenes de los Estados que pasaron a ser parte tras su cuarto periodo de sesiones. En lo que atañe a los exámenes de los nuevos Estados parte, el Grupo tal vez estime oportuno estudiar el modo en que esos exámenes se llevarán a cabo en paralelo con el inicio del segundo ciclo.

### **Selección de los Estados parte examinadores**

#### *Sorteo*

10. En el párrafo 19 de los términos de referencia se dispone que uno de los dos Estados parte examinadores pertenecerá a la misma región geográfica que el Estado parte examinado. Se utilizan dos urnas distintas para el sorteo, una en que figuran los nombres de todos los Estados parte del mismo grupo regional y otra en que figuran los nombres de todos los Estados parte.

11. Conforme al párrafo 20 de los términos de referencia, cada Estado parte debe haber realizado un mínimo de un examen y un máximo de tres antes de que concluya cada ciclo de examen. A fin de garantizar el cumplimiento de ese requisito, el Grupo excluyó del sorteo en su tercer periodo de sesiones a los Estados parte que ya habían realizado dos exámenes. Además, el Grupo celebró un primer sorteo para la selección de los Estados parte examinadores que únicamente abarcó a los Estados parte que no habían realizado ningún examen. Ello se hizo para aliviar la carga de los nuevos Estados parte que podrían verse obligados a someterse a examen y a realizar un examen en el cuarto año a fin de cumplir el requisito establecido en los términos de referencia. Una vez satisfecha esa exigencia, se añadieron a las urnas los Estados parte que únicamente habían realizado un examen.

12. Hasta la fecha cuatro Estados parte han realizado tres exámenes; 48 Estados parte han realizado dos exámenes; 98 Estados parte han realizado un examen y 14 Estados parte todavía no han realizado ningún examen. De esos 14 Estados, tres habían sido seleccionados por sorteo como examinadores, si bien ejercieron su derecho a rechazar actuar como Estado examinador, mientras eran objeto de examen en el tercer año. Durante el cuarto año, ocho Estados que todavía no han realizado ningún examen también están siendo sometidos a examen. El desglose por regiones del número de exámenes realizados por los Estados parte se pondrá a disposición del Grupo en su cuarto periodo de sesiones en un documento de sesión, con el fin

de proporcionar la información más reciente sobre las nuevas ratificaciones o adhesiones que hubiere durante el período transcurrido.

13. En teoría se necesitarán 122 Estados parte examinadores para el cuarto año. El Grupo quizá desee empezar el sorteo con los 14 Estados que aún no han realizado ningún examen y los 98 Estados que han realizado un examen. Teniendo en cuenta que los 61 Estados objeto de examen podrían rechazar actuar como examinadores, 43 Estados podrían quedar fuera de las urnas; de esos Estados, ocho nunca han realizado ningún examen y 35 solo han realizado uno.

14. Si los Estados que hayan realizado un examen estuvieran dispuestos a efectuar dos exámenes más en el cuarto año, habría que introducir en las urnas los nombres de otros 48 Estados que ya habían realizado dos exámenes. Debido al gran número de nuevos Estados parte que hay en ciertos grupos regionales, probablemente ese será el caso cuando se seleccionen por sorteo los examinadores de la misma región. También habrá que tener en cuenta otras consideraciones, como garantizar que no haya exámenes recíprocos, la posibilidad de repetir los sorteos o la falta de respuesta de los Estados.

*Estados parte que no habían presentado una lista de expertos gubernamentales en el momento del sorteo*

15. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 21 de los términos de referencia, cada Estado parte designará hasta 15 expertos gubernamentales a los fines del proceso de examen. Cuando se redactó el presente informe, ocho Estados parte todavía no habían presentado sus listas de expertos gubernamentales. De esos ocho Estados, cuatro habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella recientemente, y cuatro no habían respondido. Se enviaron notas verbales a esos Estados parte restantes solicitándoles que presentaran una lista de expertos gubernamentales con arreglo al párrafo 21 de los términos de referencia y la secretaría se esfuerza considerablemente por lograr que se presenten esas listas. En su resolución 4/1, la Conferencia exhortó a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que presentaran sus listas de expertos gubernamentales con suficiente antelación a la celebración de los sorteos, y les recordó que mantuvieran actualizadas sus listas.

## **B. Calendario y realización de los exámenes de los países**

16. En su resolución 4/1 la Conferencia hizo suyas las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países (en adelante “las directrices”), que a solicitud de ella había elaborado el Grupo. En esas directrices se fijan plazos indicativos para los exámenes de los países a fin de garantizar la coherencia y eficacia del proceso de examen. La presente sección tiene por objeto ofrecer un panorama general del calendario de los exámenes de los países realizados durante los años primero a tercero.

17. De los 35 exámenes correspondientes al tercer año, 29 comenzaron el 20 de julio de 2012, tras el sorteo realizado en el tercer período de sesiones, y seis comenzaron el 14 de diciembre de 2012, tras un nuevo sorteo que tuvo lugar durante la continuación del tercer período de sesiones del Grupo, que había sido solicitado en seis casos ante la ausencia de respuesta de los Estados parte examinadores ya seleccionados.

## Trámites iniciales de los exámenes de los países

### *Confirmación por los Estados de su disposición a someterse a examen*

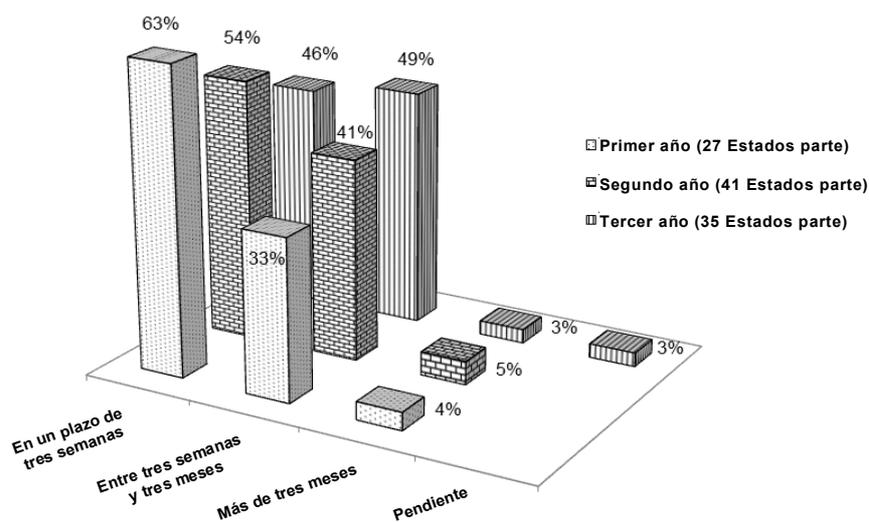
18. Durante el primer año hubo demoras por la tardanza con que algunos Estados comunicaron su disposición a someterse a examen. Durante el segundo año no se produjeron demoras de ese tipo. En el tercer año, de los cinco Estados que habían aplazado sus exámenes hasta el año siguiente, tres informaron al Grupo de su decisión de aplazarlo ya durante el tercer periodo de sesiones, y dos más habían informado a la secretaría antes de la continuación del tercer periodo de sesiones. En cambio uno de los Estados seleccionados para ser objeto de examen en el tercer año no dio respuesta alguna respecto de su disposición a someterse a examen. Por consiguiente, de hecho, en el tercer año se pusieron en marcha 34 exámenes.

### *Nombramiento de un enlace que coordine la participación de un Estado parte objeto de examen*

19. Con arreglo al párrafo 17 de los términos de referencia y el párrafo 13 de las directrices, todo Estado parte objeto de examen tendrá un plazo de tres semanas, a partir del momento en que haya sido informado oficialmente, para nombrar un enlace que coordine su participación en el examen e informar a la secretaría a ese respecto. La demora en el nombramiento de los enlaces ha causado retrasos considerables en algunos exámenes de los países. En su resolución 4/1 la Conferencia instó a los Estados parte objeto de examen en un año determinado a que garantizaran el nombramiento oportuno de sus enlaces, de conformidad con lo dispuesto en las directrices.

20. A fin de realizar preparativos por anticipado, la secretaría envía notas verbales antes del sorteo en las que alienta a los Estados objeto de examen a que designen sus enlaces con antelación suficiente. Así lo hizo más de la mitad de los Estados parte objeto de examen durante el segundo y tercer años, gracias a lo cual esos enlaces participaron en los cursos prácticos de capacitación realizados inmediatamente después de los periodos de sesiones del Grupo.

### Nombramiento de enlaces



21. Se ofreció capacitación a todos los enlaces nombrados en el tercer año, y 30 de ellos aprovecharon la oportunidad. En algunos casos en que el enlace desempeñaba funciones de coordinación, en lugar de funciones sustantivas o técnicas, se designó a otra persona para que recibiera formación.

22. Ahora bien, de los Estados objeto de examen en el tercer año, uno de ellos, antes mencionado por su falta de respuesta, no ha nombrado ningún enlace ni ha iniciado ningún trámite para su examen. Entre las constantes medidas adoptadas para lograr comunicación con ese Estado cabe señalar las cartas enviadas por el representante regional de la UNODC y los contratos bilaterales promovidos por las Misiones Permanentes en Nueva York de otros Estados parte pertenecientes a la misma región.

23. Además, algunos Estados cambiaron sus enlaces una vez iniciado el examen, lo que provocó retrasos, pues hubo que reorganizar los trámites iniciales.

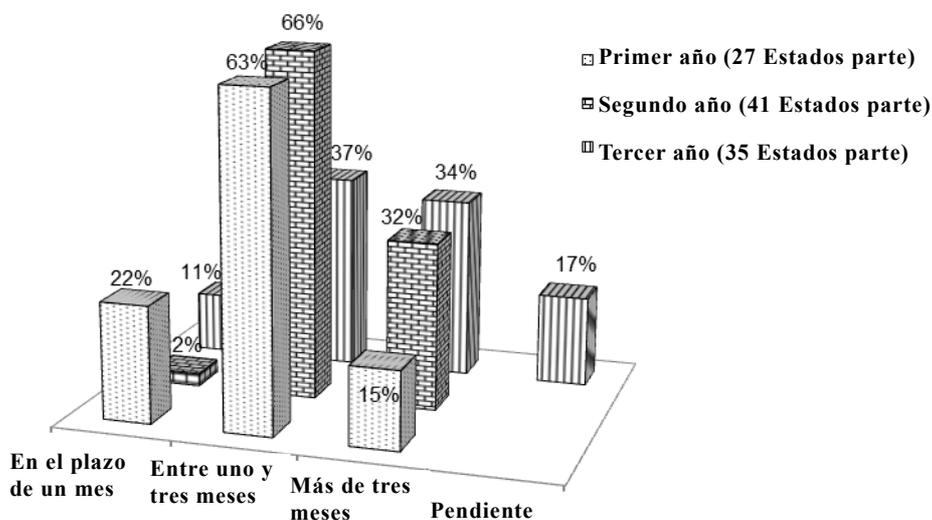
24. En lo que respecta al cuarto año, la secretaría envió notas verbales en febrero de 2013 con el mismo fin y en el momento de redactar este informe quedaban varios nombramientos pendientes. Varios Estados habían empezado a trabajar en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación.

25. En cuanto a los antecedentes de los enlaces, éstos pertenecían a los órganos nacionales de lucha contra la corrupción, los Ministerios de Justicia y otras autoridades nacionales, como el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Modernización. En el segundo y tercer años, varios Estados crearon comités interministeriales o de coordinación para supervisar y guiar el proceso de examen a nivel nacional. Varios enlaces facilitaron sus datos de contacto a nivel nacional.

*Comunicación de los datos de contacto de los expertos gubernamentales por los Estados parte examinadores y organización de la teleconferencia inicial*

26. En el párrafo 16 de las directrices se dispone que en el plazo de un mes después de que el Estado parte objeto de examen haya sido informado oficialmente del comienzo de la realización del examen se organizará una conferencia telefónica. En ella han de participar el Estado parte objeto de examen, los Estados parte examinadores y el personal de la secretaría asignado al examen del país de que se trate. Con miras a organizar la conferencia telefónica inicial, la secretaría pidió a los Estados parte examinadores que designaran personas de contacto de los respectivos conjuntos de expertos gubernamentales y le comunicaran los correspondientes datos de contacto.

### Plazos para la celebración de la conferencia telefónica inicial



27. En el tercer año el sorteo tuvo que repetirse en seis ocasiones debido a que los Estados parte examinadores seleccionados no respondieron a esas comunicaciones. Además, varios exámenes sufrieron demoras porque se recibieron tarde los datos de contacto o la notificación de cambios relativos a los expertos examinadores después de iniciado el examen.

28. En la mayoría de los exámenes hubo demoras en la organización de la conferencia telefónica inicial prevista en el párrafo 16 de las directrices. Se celebraron cuatro conferencias telefónicas en el plazo de un mes a partir del comienzo del examen del país, y 13 en un plazo de uno y tres meses. Se hicieron varias presentaciones como actividad paralela a la continuación del tercer período de sesiones, si bien la mayoría de ellas tuvieron lugar posteriormente y varias sufrieron retrasos porque hubo que repetir el sorteo.

### Autoevaluación

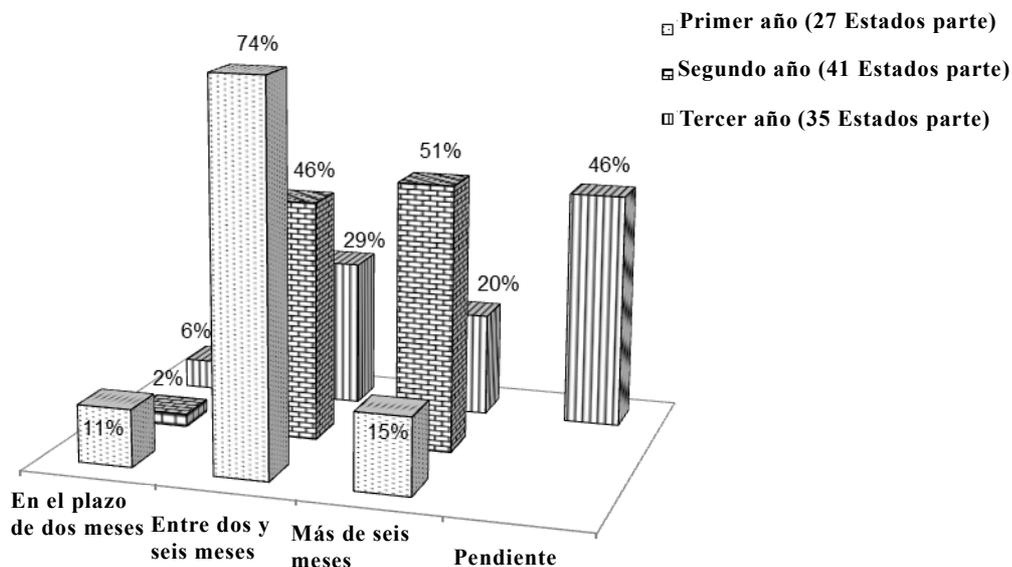
29. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 15 de las directrices, el Estado parte objeto de examen, en un plazo de dos meses tras haber sido oficialmente informado del comienzo del examen del país, proporcionará a la secretaría su respuesta a la lista amplia de verificación para la autoevaluación. Durante las conferencias telefónicas iniciales se consideró la fecha de presentación de la lista de verificación para la autoevaluación. En varios casos, los Estados parte objeto de examen indicaron que necesitaban un plazo más largo para terminar su autoevaluación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, sus limitaciones técnicas y la necesidad de coordinación interinstitucional.

30. De los 35 exámenes iniciados en el tercer año del ciclo de examen en curso, 19 Estados parte objeto de examen habían presentado respuestas completas a la lista de verificación en el momento de redactarse el presente documento. Dos Estados

parte habían presentado sus respuestas dentro del plazo previsto, esto es, hasta el 20 de septiembre de 2012. Diez Estados más habían presentado sus respuestas entre dos y seis meses después de iniciado el examen oficialmente, y otros siete Estados las habían presentado hasta el momento de redactar el presente informe. El resto quedó pendiente y se realizó un seguimiento activo para lograr que se presentaran esas respuestas, incluso prestando asistencia por conducto de las oficinas extrasede y los asociados de la UNODC. Varios Estados parte habían solicitado asistencia a la secretaría para terminar de rellenar los cuestionarios de autoevaluación. Más adelante figura más información sobre la asistencia prestada.

31. Los Estados parte objeto de examen durante los años segundo y tercero tardaron más en rellenar el cuestionario de la lista de verificación para la autoevaluación. Al mismo tiempo, cabe señalar que, en general, las respuestas al cuestionario de autoevaluación del segundo y tercer años contenían información más completa, por lo cual es posible que durante la fase de diálogo activo se destinara menos tiempo a reunir los datos faltantes. Varios Estados habían creado comités de coordinación y celebrado cursos prácticos de redacción y validación relativos a sus respuestas. Algunos Estados habían llevado a cabo análisis de deficiencias con anterioridad a su examen y utilizado los resultados para su presentación.

**Presentación de las respuestas al cuestionario de la lista de verificación para la autoevaluación**



32. En lo que atañe a las consultas con los interesados nacionales y la publicación de las respuestas al cuestionario de la lista de verificación para la autoevaluación, dos Estados parte informaron a la secretaría de que habían celebrado consultas con los interesados respecto del primer año y ocho Estados parte lo hicieron respecto del segundo año. Varios más habían celebrado consultas con los interesados y habían hecho llegar las respuestas a todos ellos, o bien las habían publicado en sitios web nacionales a fin de recibir observaciones o en el sitio web de la UNODC. Otros Estados habían incluido a los interesados nacionales en los comités nacionales establecidos para coordinar y supervisar el proceso de examen. En concreto, en el tercer año, algunos Estados parte se habían comprometido a celebrar consultas sobre sus respuestas con el sector privado. Otros Estados informaron a la secretaría de la colaboración del mundo académico para redactar las respuestas.

#### **Examen documental**

33. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 21 de las directrices, en el plazo de un mes a partir de la recepción de las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y de toda información complementaria suministrada por el Estado parte objeto de examen, los expertos gubernamentales presentarán a la secretaría el resultado del examen documental.

34. Durante las presentaciones iniciales y conforme a las directrices, se invitó a los expertos examinadores a que se repartieran las tareas y las cuestiones por tratar, teniendo en cuenta sus respectivos ámbitos de competencia. En la mayoría de los exámenes, los expertos acordaron dividirse la labor conforme a los dos capítulos sujetos a examen, y en otros decidieron que los dos grupos de expertos examinadores se ocuparan tanto del capítulo III como del IV. En algunos casos, la labor se dividió por grupos concretos de disposiciones.

35. En el momento de prepararse el presente informe estaban pendientes tres exámenes documentales de las respuestas a las autoevaluaciones correspondientes al segundo año, debido a que la información se presentó tarde y a que hubo dificultades con la traducción. Se habían recibido cuatro exámenes documentales correspondientes al tercer año y otros más estaban preparándose. Varios exámenes documentales se estaban traduciendo.

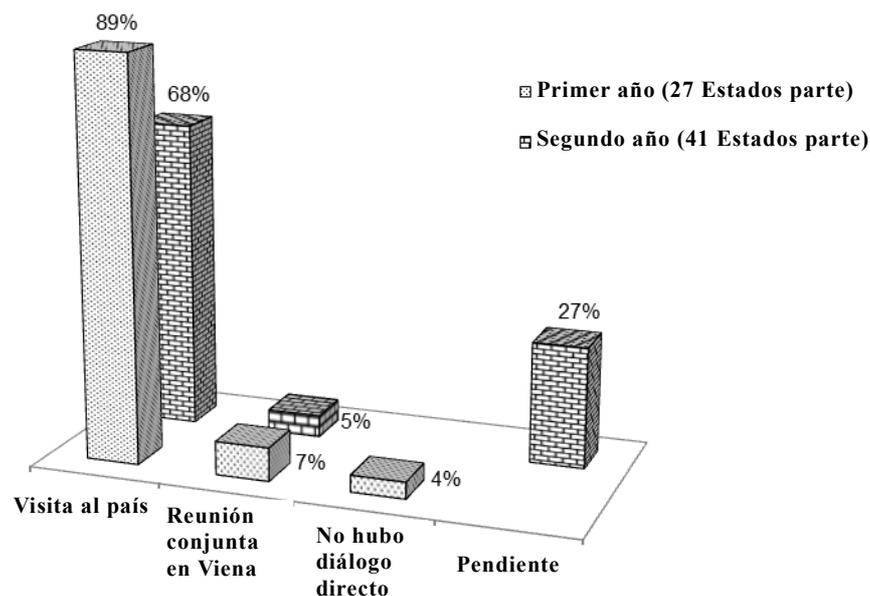
36. En general, los exámenes documentales se presentaron cada vez con más frecuencia en el formato del modelo básico que había sido elaborado y distribuido por la secretaría, tras incorporar las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. Ello permitió a los examinadores y a la secretaría trabajar con un único documento refundido, cuando las exigencias lingüísticas lo hicieron posible. También se alentó a los expertos examinadores a que presentaran solicitudes de información o documentación complementaria al principio y durante la realización del examen documental, a fin de facilitar la transmisión y traducción de los documentos.

#### **Otros medios de diálogo directo**

37. Conforme al párrafo 24 de las directrices, con la anuencia del Estado parte examinado, el examen documental debería complementarse con cualquier otro medio de diálogo directo, como una visita al país o una reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

38. De los 27 Estados parte seleccionados para el primer año de exámenes, 24 recibieron visitas al país y se celebraron dos reuniones conjuntas en Viena. De los 41 Estados parte seleccionados para el segundo año de exámenes, 28 recibieron visitas al país y se celebraron dos reuniones conjuntas en Viena; otros diez países objeto de examen habían dado su acuerdo para medios de diálogo directo, que, en su mayoría, se hallaban en etapa de planificación. En cuanto a los 35 Estados parte seleccionados para someterse a examen en el tercer año, se realizaron dos visitas al país; la mayoría de los Estados habían convenido en otros medios de diálogo varios de los cuales estaban en distintas etapas de planificación.

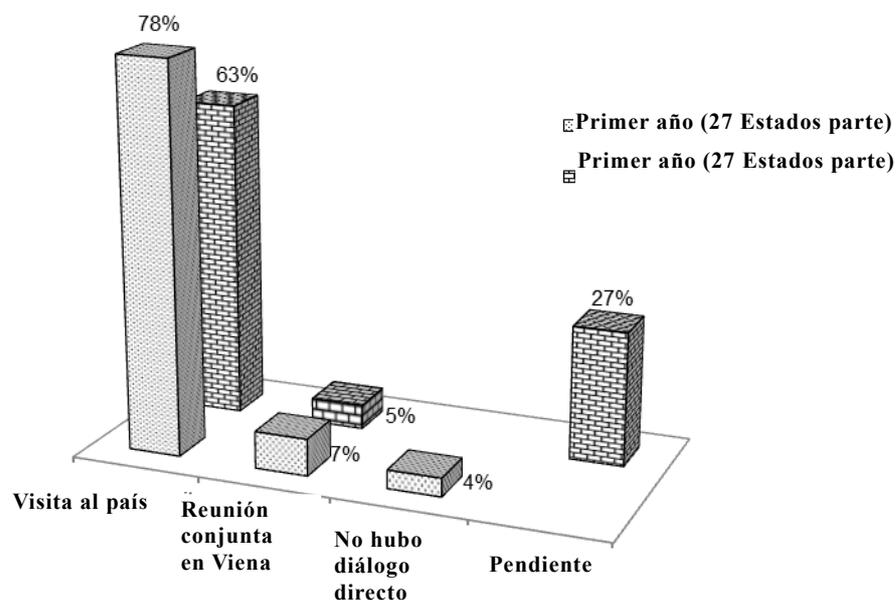
## Otros medios de diálogo directo



39. Con arreglo al párrafo 24 de las directrices, el Estado parte objeto de examen deberá planificar y organizar la visita al país. Los enlaces designados elaboraron el programa y lo presentaron a los examinadores y la secretaría antes de la visita. Basándose en la experiencia del primer año y conforme a las orientaciones aportadas por el Grupo, el programa de las visitas a los países incluyó un período de preparación dedicado a la coordinación antes del comienzo de las reuniones, así como sesiones informativas más largas al final de la visita en la medida de lo posible, con el fin de ponerse de acuerdo respecto de las principales observaciones. La necesidad de interpretación también afectó a la duración de las visitas a los países y las sesiones informativas.

40. Cuando se realizaron visitas a los países durante el primer y segundo año, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 30 de los términos de referencia, la mayoría de ellas incluyó sesiones con otros interesados. En algunos casos, esas sesiones se organizaron en forma de paneles integrados por miembros de la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, las asociaciones profesionales y otras partes interesadas nacionales. En otras ocasiones, otras partes interesadas estuvieron representadas como miembros de los comités nacionales de coordinación.

### Participación de los interesados en las visitas a los países



### Resultado del proceso de examen de los países

41. Con arreglo al párrafo 33 de los términos de referencia y el párrafo 30 de las directrices, los expertos gubernamentales examinadores han de preparar, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte objeto de examen y con la asistencia de la secretaría, un informe sobre el examen del país y un resumen de ese informe. En el informe se indicarán los logros, las buenas prácticas y los problemas, y se formularán observaciones para la aplicación de la Convención. Cuando proceda, se harán constar en el informe las necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención.

42. Los resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países se publican en línea tanto como parte de la documentación del Grupo, como en la página<sup>3</sup> de los perfiles de los países para facilitar su consulta. Cuando se estaba redactando el presente informe, se habían concluido 19 resúmenes correspondientes a los exámenes del primer año, y se habían puesto a disposición del Grupo; los demás resúmenes estaban terminando de elaborarse. En lo que atañe al segundo año, se habían finalizado y puesto a disposición del Grupo 12 resúmenes, y estaba previsto presentar varios más para su procesamiento antes de la celebración del cuarto periodo de sesiones del Grupo. En varios casos se llegó a un acuerdo sobre las conclusiones formuladas en el proyecto de resumen antes de ultimar el informe completo sobre el examen del país. En algunos casos, el acuerdo definitivo sobre los informes sufrió demoras debido a que, o bien hubo que celebrar más consultas a nivel nacional, o bien fue preciso obtener la validación del Parlamento o del Consejo de Ministros.

<sup>3</sup> [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/country-profile/index.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/country-profile/index.html).

43. En varios exámenes de países resultó necesario traducir los proyectos de informe sobre los respectivos exámenes y sus resúmenes a los idiomas de trabajo convenidos para el examen, aunque en las directrices no figuraba ninguna disposición sobre el tiempo suplementario que se requería. En esa etapa, los expertos gubernamentales y la secretaría siguieron en contacto con los enlaces de los Estados objeto de examen para pedir aclaraciones o más información. En algunos casos, debido al largo tiempo necesario para alcanzar un acuerdo sobre el informe, habían aparecido leyes o medidas nuevas o modificadas, lo que se reflejó en notas a pie de página, cuando procedía.

44. La extensión de los informes sobre los exámenes de los países, osciló entre aproximadamente 100 páginas y más de 500 páginas, en función del idioma y el número de anexos.

### **C. Función de la secretaría del Mecanismo**

45. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 49 de los términos de referencia, la secretaría realizará todas las tareas requeridas para el funcionamiento eficiente del Mecanismo, incluso ofreciendo, previa solicitud, apoyo técnico y sustantivo a los Estados parte en el curso de las actividades del Mecanismo.

#### *Cursos de capacitación*

46. Conforme a lo dispuesto en los términos de referencia y las directrices, la secretaría organizó cursos de capacitación para familiarizar a los enlaces de los Estados parte objeto de examen y los expertos gubernamentales de los Estados examinadores con las disposiciones sustantivas de la Convención y la metodología del proceso de examen. En su resolución 4/1, la Conferencia acogió con beneplácito la capacitación impartida por la secretaría y hasta la fecha, casi todos los Estados parte que han intervenido desempeñando una o ambas funciones han participado en esos cursos. Se realizó un análisis de casi 250 cuestionarios, cumplimentados por los participantes desde 2010, con el fin de perfeccionar los módulos y su enseñanza. Los cursos de formación están sujetos a la disponibilidad de contribuciones voluntarias, y debido al declive de los fondos destinados al cuarto año, la secretaría únicamente estará en condiciones de financiar a participantes de los países menos adelantados y de los nuevos Estados parte que aún no hayan recibido formación.

47. Entre junio y noviembre de 2012 se organizaron ocho cursos de capacitación para los enlaces de los Estados objeto de examen y los expertos gubernamentales de los Estados examinadores, que incluyeron seis cursos en Viena y dos cursos prácticos regionales en Moscú y Kuala Lumpur, respectivamente. También se celebraron cursos de capacitación tras la continuación del tercer periodo de sesiones del Grupo, incluidos varios programas de capacitación especiales que se impartieron a los Estados parte que lo solicitaron.

48. Se celebraron cursos nacionales especiales, en la mayoría de los casos para facilitar la redacción de las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación, en el Afganistán, Albania, Botswana, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Egipto, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mauritania, la República Democrática Popular Lao, Rumania, Túnez y el Yemen. Varios de esos cursos se realizaron en

colaboración con el PNUD. La UNODC también organizó e impartió un curso práctico conjunto PNUD-UNODC, dirigido a los enlaces del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, cuyo tema fueron la preparación del proceso de examen y las enseñanzas extraídas del mismo. El curso se celebró en Burkina Faso, en julio de 2012.

*Función durante la realización de los exámenes de los países*

49. Se asignan dos funcionarios de la secretaría a cada examen de país, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los idiomas de trabajo que se hayan convenido para los exámenes. Se adoptaron disposiciones internas para asegurar el funcionamiento expedito y coherente del Mecanismo. En particular, se encarga a personal de la secretaría las tareas de supervisar los procesos de examen de los países, los preparativos para justarse a los requisitos de procedimiento de los exámenes, así como de asegurar la presentación de resúmenes y la coherencia entre los distintos exámenes de los países.

50. A fin de apoyar el examen documental y el diálogo consiguiente, se ha pedido a la secretaría que prepare una versión refundida de los resultados de dicho examen después de recibir las observaciones de los expertos gubernamentales, actualizando el documento a medida que avanzaban los intercambios entre el enlace y los expertos, y ultimando la redacción del informe sobre el examen del país y el correspondiente resumen. En los casos en que se disponía de capacidad lingüística interna, ello se realizó directamente en los idiomas de los exámenes, lo que redujo al mínimo la necesidad de traducción y permitió que los enlaces y expertos participaran en las consultas y el diálogo en su idioma.

51. En los casos en que el Estado parte objeto de examen solicitó otros medios de diálogo directo, como una visita al país o una reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 29 de los términos de referencia y el párrafo 24 de las directrices, la secretaría obtuvo financiación con cargo a contribuciones voluntarias para sufragar uno de esos medios de diálogo directo. Debido a la escasez de fondos para el cuarto año en el momento en que se redactaba el presente informe, únicamente podrá financiarse la participación de un experto gubernamental por Estado parte examinador. Además, podría pedirse a los Estados que financien sus propias visitas a los países, cuando sea posible.

#### **D. Cuestiones relativas a los idiomas**

52. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 51 de los términos de referencia, “[e]l proceso de examen de los países se podrá llevar a cabo en cualquiera de los idiomas de trabajo del Mecanismo. La secretaría se encargará de proporcionar los servicios necesarios de traducción e interpretación a cualquiera de esos idiomas de trabajo en la medida en que sea necesario para el funcionamiento eficiente del Mecanismo”. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 15 de las directrices, en el plazo de un mes la secretaría hará traducir las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, de ser necesario, y las distribuirá a los expertos gubernamentales.

53. De los 27 exámenes de los países realizados en el primer año del ciclo de examen, el 48% se efectuó en un idioma, el 45% en dos idiomas y el 7% en tres idiomas. A fin de facilitar los exámenes, los expertos acordaron trabajar en el idioma del Estado parte objeto de examen o en inglés, para reducir el número de idiomas de trabajo en los exámenes. De los 41 exámenes del segundo año, el 34% se realizó en un idioma, el 59% en dos idiomas y el 7% en tres idiomas. En dos exámenes se requirió traducir de un idioma distinto de los seis idiomas oficiales. El 41% de los 34 exámenes, de los 35 correspondientes al tercer año, respecto de los que se habían determinado los requisitos de idioma, se había de efectuar en un solo idioma, el 53% en dos idiomas, y el 6% en tres idiomas.

54. Fue preciso dar cabida a necesidades de traducción durante el proceso de examen. Además de la traducción de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y del informe final sobre el examen del país, se prestaron servicios suplementarios de traducción e interpretación durante el examen documental respecto de las observaciones presentadas por los Estados parte examinadores, en el diálogo consiguiente con el Estado parte objeto de examen y a los fines de acordar el informe sobre el examen del país. Como parte de los constantes esfuerzos para reducir los gastos de traducción y maximizar la eficiencia de los exámenes, se alentó a los expertos gubernamentales a que, en lo posible, utilizaran el idioma del Estado objeto de examen o bien un idioma de trabajo común con el otro Estado examinador, siguiendo la práctica aplicada en el primer y segundo años. Con el fin de reducir los costos generados por la traducción, se recomendó a los enlaces y a los expertos examinadores que evitaran tener que solicitar varios ciclos de traducción en el transcurso del examen.

## **II. Enseñanzas extraídas e iniciativas para mejorar el proceso de examen**

### **Organización de la Secretaría**

55. Basándose en las enseñanzas extraídas de la realización de los exámenes de los países durante los años primero a tercero, la secretaría ha adoptado varias medidas para encarar los problemas que se plantearon.

56. Se han adoptado disposiciones internas para asegurar el funcionamiento expedito y coherente del Mecanismo y, en particular, ahora el personal de la secretaría puede utilizar los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas como idioma de trabajo. El despliegue de asesores sobre el terreno ha permitido mejorar la prestación de asistencia a los Estados, tanto a los que en la actualidad son objeto de examen o están preparándose para ello, como en lo que respecta al seguimiento de los resultados y posible asistencia técnica.

57. Dado el volumen de traducción que era preciso realizar, superior a la capacidad interna y, cada vez más, a la capacidad de absorción de las oficinas extrasede de la UNODC, y habida cuenta de los problemas que habían surgido respecto de la congruencia y calidad de los productos finales, la secretaría ha adjudicado contratos a seis empresas tras un proceso de licitación para la realización de servicios integrales de traducción, que se ha efectuado conforme a las normas de adjudicación de contratos de las Naciones Unidas.

**Actualización de herramientas**

58. Conforme al aval dado por la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones y con arreglo a lo dispuesto en los términos de referencia del Mecanismo de examen, todos los Estados parte objeto de examen debían utilizar la lista amplia de verificación para la autoevaluación como primer paso del proceso de examen.

59. Al haberse determinado que un conocimiento general del Estado parte objeto del examen era una premisa necesaria para un examen eficaz, la sección introductoria de la lista de verificación para la autoevaluación, titulada “Información general”, se siguió ampliando para incluir, además de preguntas sobre el ordenamiento jurídico, institucional y político interno, otras sobre las evaluaciones anteriores y los posibles proyectos de ley o medidas que se estuvieran estudiando. Los Estados aportaron esa información, a veces incluso antes de cumplimentar y presentar los cuestionarios, a fin de facilitar la traducción y el examen inicial del material por los expertos gubernamentales.

60. La Secretaría siguió perfeccionando el diseño de las nuevas páginas de los perfiles de los Estados parte en la Convención<sup>4</sup>. Esas páginas contienen toda la información pertinente relativa a la participación del Estado en el Mecanismo, incluido el resumen del informe sobre el examen del país, disponible en todos los idiomas oficiales cuando haya quedado ultimado, así como enlaces a la legislación presentada en el portal TRACK, e información relativa a las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en la Convención. La información disponible en el portal también fue actualizada y validada por los Estados a medida que sus exámenes iban concluyendo. Los Estados parte podrán solicitar a la secretaría que publique en su sitio web las respuestas que dieron a la lista de verificación y los informes finales sobre el examen del respectivo país.

61. A fin de facilitar la redacción de los informes sobre el examen de los países, la Secretaría colaboró con el Servicio de Tecnología de la Información de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para elaborar una aplicación informática que permitiera transferir las respuestas contenidas en la lista amplia de verificación para la autoevaluación al modelo básico para los informes sobre el examen de los países. Esa función ya se utilizaba con las respuestas recibidas en inglés durante el tercer año y, cuando se preparaba el presente informe, estaba implantándose en todos los idiomas oficiales. Los expertos examinadores recibirían las respuestas a la autoevaluación en el formato del modelo básico y en el marco del apartado a) correspondiente a cada artículo de la Convención, y, por tanto, podrían incorporar su examen documental bien como texto libre o insertándolo en el apartado b) correspondiente a cada artículo de la Convención.

62. Con miras a preparar el examen del capítulo II (Medidas preventivas) y el capítulo V (Recuperación de activos), que se realizará durante el segundo ciclo de examen, el cual comenzará en 2015, la secretaría ha empezado a estudiar el flujo de preguntas canalizado por la aplicación informática, a fin de seguir adaptándolo a los requisitos sustantivos del examen y garantizar su facilidad de uso.

---

<sup>4</sup> [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/country-profile/index.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/country-profile/index.html).

### **Etapas iniciales del proceso de examen**

63. La práctica de celebrar actividades de capacitación inmediatamente después de las reuniones del Grupo de examen de la aplicación permitió realizar economías en la financiación de viajes de representantes de países menos adelantados, así como lograr una mayor participación. Se conseguirían más economías impartiendo la capacitación directamente en todos los idiomas oficiales.

64. La secretaría mantuvo la práctica de enviar una nota verbal a los países cuyos exámenes se aproximaban y varios Estados parte objeto de examen durante el cuarto año han informado ya a la secretaría de los preparativos que realizan y están recibiendo asistencia de la sede de la UNODC, así como de los asesores regionales de la UNODC y otros asociados.

65. Aunque la calidad y exhaustividad de las respuestas al cuestionario de autoevaluación son determinantes en el proceso de examen, los enlaces deberían tener presentes las limitaciones que supone la necesidad de traducción en los exámenes realizados en dos idiomas o más, y citar únicamente las leyes u otras medidas que guarden relación directa con la aplicación de las disposiciones objeto de examen. Varias de las respuestas recibidas tenían más de 500 páginas, lo que planteó dificultades para su traducción y análisis.

66. La comunicación tardía de la información de contacto de los expertos gubernamentales siguió retrasando la organización de la teleconferencia inicial y de los exámenes de los países, en tanto que los cambios en la composición de los equipos de examen obstaculizó el avance en algunos exámenes. Se alentó a los Estados examinadores a que designaran en fase temprana a los expertos de sus listas que realizarían el examen y procuraran mantenerlos durante todo el proceso, incluso para que participaran en el diálogo directo cuando procediera.

67. Se pidió a los enlaces y los expertos gubernamentales que informaran oportunamente a la secretaría de su posible asistencia a las reuniones del Grupo de examen de la aplicación, así como a las de los grupos de trabajo sobre recuperación de activos y prevención, a fin de organizar y fijar las fechas de las reuniones con los expertos examinadores cuando así lo solicitara el Estado parte objeto de examen. Las reuniones en persona, en las que toda parte ausente podía conectarse por teleconferencia, fueron un medio de comunicación valioso y eficaz durante los exámenes. Así pues, las reuniones trilaterales se organizarían en el marco del tema 2 del programa utilizando los recursos de que dispone el Grupo.

### **Realización de los exámenes de los países**

68. Como se había planteado en los períodos de sesiones del Grupo, en lo que respecta a las visitas a los países se tuvo en cuenta la necesidad de que los expertos dispusieran de más tiempo para la labor de coordinación y las reuniones de recapitulación. Se asignó más tiempo, al inicio de las visitas, a la celebración de reuniones entre los expertos y con el enlace, y se celebraron sesiones exhaustivas al término de cada visita para analizar las conclusiones del proyecto de informe sobre el examen del país y el resumen.

69. Por lo que atañe a las necesidades de asistencia técnica, estas se pusieron de relieve en las respuestas a la lista de verificación y fueron tratadas por los expertos examinadores, pero con frecuencia se requirió una labor ulterior para preparar un

panorama general de las necesidades en materia de aplicación<sup>5</sup>. Varios Estados parte expresaron también el deseo de determinar otras necesidades además de las relativas a la aplicación estricta de los dos capítulos objeto de examen y presentaron proyectos de ley o medidas para que los expertos las examinaran.

70. La conclusión de las etapas finales del proceso de examen, es decir, la redacción de los informes sobre los exámenes de los países y los resúmenes, así como el logro de un acuerdo sobre ellos, requirió más tiempo del previsto en las directrices. Ello se debió, entre otras cosas, a problemas relacionados con los idiomas, pues hubo que traducir varias versiones de los informes, y a la necesidad de analizar con eficacia y exactitud la información contenida en los informes sobre los exámenes de los países. Además, varios Estados tuvieron que realizar procesos nacionales de aprobación, que, a menudo, llevaron más tiempo.

71. Una vez que el proceso de examen del país hubo concluido y en los casos en que los Estados habían indicado sus necesidades de asistencia técnica, la secretaría envió una carta al Gobierno con el fin de iniciar conversaciones sobre el modo más adecuado de subsanar deficiencias y garantizar el seguimiento de los resultados del examen. Se ha demostrado que para hacer un seguimiento eficaz de esas necesidades es conveniente organizar y celebrar reuniones con los asociados para el desarrollo y otros organismos multilaterales, a fin de hacerles conscientes de esas necesidades y fomentar la prestación de asistencia.

72. La secretaría presentará oralmente al Grupo en su cuarto período de sesiones información actualizada sobre el proceso de examen durante los años primero a tercero del actual ciclo de examen.

73. El Grupo tal vez desee presentar a la consideración de la Conferencia recomendaciones relativas a la realización de los exámenes en el cuarto año del actual ciclo. El Grupo también podría, si lo estima oportuno, considerar la posibilidad de brindar orientación a la secretaría acerca de las propuestas para mejorar la realización de los exámenes, con miras a preparar el segundo ciclo.

---

<sup>5</sup> Véase en el documento CAC/COSP/IRG/2013/3 un análisis de las necesidades de asistencia técnica derivadas del proceso de examen.